

ORDEN DE PREDICADORES
COMISIÓN INTERPROVINCIAL DEL ROSARIO

Estatutos de la Cofradía del Rosario



Aprobados por la Junta ibérica de Provinciales
15 de marzo de 1994

Promulgados el 8 de diciembre de 1994
Festividad de la Inmaculada Concepción

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ARTÍCULO I: LA COFRADÍA DEL ROSARIO.....	7
1. Naturaleza y fines.....	7
2. Los fines de la Cofradía del Rosario.....	7
3. Beneficios y prerrogativas.....	8
4. Compromisos y obligaciones de los cofrades.....	9
ARTÍCULO II: DINAMISMO INTERNO DE LA COFRADÍA.....	9
1. Rosario y Evangelio.....	9
2. Ritmo y formas de oración.....	10
3. María en la vida del cofrade.....	10
ARTÍCULO III: ERECCIÓN Y GOBIERNO DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO.....	11
1. Erección de la Cofradía.....	11
2. Admisión e inscripción de los cofrades.....	12
3. Dirección y Administración.....	12
ARTÍCULO IV: CELEBRACIONES.....	13
1. Finalidad de las celebraciones.....	13
ARTÍCULO V: PROYECCIÓN DE LA COFRADÍA.....	14
1. Apostólica y misionera.....	14
AGRADECIMIENTO.....	16

PRESENTACIÓN

Como actual Presidente de la Junta de Provinciales de la Península Ibérica, me es grato presentar esta edición de los ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO, aprobados «ad experimentum», para tres años, en la reunión que la JIP realizó el 15 de marzo de 1994 (Acta Nº 44).

La forma actual de recitar el Rosario- con sus quince misterios recorriendo la vida, pasión-muerte y glorificación de Jesús- fue determinada por el Papa San Pío V (Dominico) en 1569- Fue también dicho Pontífice quien instituyó la fiesta de LA VIRGEN DEL ROSARIO, a celebrar en el día aniversario, 7 de octubre, de la victoria naval en Lepanto (año 1571), triunfo que muchos atribuían a la Virgen invocada por la oración del Rosario.

Con todo, sus balbuceos, recitación repetitiva del Padre Nuestro y el Avemaría, los encontramos en tiempo de Santo Domingo de Guzmán (1222), Fundador de la Orden de Predicadores. De hecho, fueron los dominicos quienes más la propagaron por los pueblos.

Las Cofradías del Rosario se extendieron prácticamente por todas partes, desde la primera creada por el dominico Alano de la Roche en 1470. Hoy siguen abiertas en infinidad de pueblos, ciudades y parroquias.

El Rosario de la Virgen es como «*una miniatura del año litúrgico*», con sus cuadros plásticos reproduciendo los pasos principales de la vida, muerte y glorificación de Jesús, el Hijo de María. «*Evangelio compendiado*», dijo Pablo VI. Juan XXIII había afirmado que «*después de la Santa Misa y el Breviario, el Rosario es la oración más completa y eficaz*», como también la más fácil y segura para llegar a la más alta contemplación. Y Juan Pablo II: «*El Rosario es nuestra oración con María. Es la oración de María con nosotros... El Rosario es mi oración predilecta. Oración maravillosa por sencillez y profundidad*».

Cuando yo era niño lo rezábamos todas las noches en casa. El papá paseando con tranquilidad y los ocho hijos, con la mamá, a la luz parpadeante del fuego de la llar. Aprendíamos a santificar las alegrías, recordando los misterios de gozo; asumíamos las penas, repasando los misterios de dolor; nos abríamos a la esperanza con los misterios de gloria. Aquello se nos antoja hoy una escena del pasado. Los tiempos han cambiado. La tele y las prisas, el

conflicto entre generaciones, el coche y las fiestas nocturnas... apenas permiten unos momentos de sosiego. Es una lástima. Hay cosas que no deberían morir. La oración familiar es un buen libro de pedagogía y el Rosario quizás su mejor capítulo. Hasta aquí, es un párrafo que escribí en uno de mis últimos artículos publicados en la revista «El Rosario y que hoy suscribo».

La oración familiar en un buen libro de pedagogía. Primero los esposos unidos; luego, los papás y los hijos... hay que aprender a orar juntos. El amor del hombre y la mujer ha de llegar a ser integral. De forma que abarque todas las perspectivas del ser, desde la intimidad de la alcoba hasta la interioridad de los espíritus. Saber *aparcar el tiempo*, para tener un ratito en el que leer la Palabra, reflexionar en silencio, compartir la plegaria... es también una forma de educar. Ir introduciendo a los pequeños en este ambiente.

La oración familiar tiene una significación casi sacramental, ya que dice el Evangelio: *Cuando dos o tres se reúnen en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos.* Es también un tema incesante en la catequesis de Juan Pablo II: *«La verdad de la oración implica la verdad de la vida... La oración es a la vez causa y resultado de una manera de vivir... en este sentido, la oración de los padres, lo mismo que la familiar, será para los hijos una iniciación en la búsqueda de Dios y en la escucha de sus invitaciones».*

Y el Rosario, su mejor capítulo. No se trata de «soltarlo rutinariamente», sino de saborearlo como se saborea una copa en la tranquilidad de una conversación. Buscar un rato oportuno. Cerrar la televisión. Motivar el encuentro (quizás, al principio, no pretender hacerlo todos los días, sino sólo en fechas señaladas). Preparar el local, con adornos o luces que inviten a la contemplación. Tal vez no rezar todo un rosario, sino tan sólo un misterio. O dos. Ir en ello progresivamente. Elegir un misterio de gozo, o de dolor, o de gloria... según el acontecimiento que quiera celebrarse. Introducir el rezo con la lectura de un buen texto evangélico o de una página cualquiera que mueva a pensar. Y desgranar las cuentas pausada, sosegadamente... Como un novio que no se cansa de repetir a su novia: «Te quiero, te quiero, te quiero...», así nosotros: *«Dios te salve, María...Dios te salve, María...Dios te salve...»* Y los más avezados, cada día, en cualquier momento, con cariño y entrega, orando por el mundo y por la Iglesia, y por los

«Predicadores» para que tengan palabras en los labios y fuerza en el interior. El Rosario atado a los dedos, en simbiosis perfecta.

Es también un buen amigo del enfermo. Recitándolo, uno se siente confortado y dispuesto a aceptar con paz el sufrimiento que le acerca a Cristo en la cruz y le abre a la esperanza. La pasión de Jesús y de María, pegada a la nuestra, cubre tristezas, alivia penas y se torna fecunda, redentora, salvífica. Vamos dando a luz «*un cielo nuevo y una tierra nueva*» pasando por dolores de parto. El gozo se está alumbrando. El Reino de Cristo se acerca. En El en la cruz oramos por todos.

Mi enhorabuena a la *Comisión Interprovincial del Rosario* que, en el P. Miguel Ángel Fuertes de Presidente y animado, está dando pasos tan importantes en la promoción actual del Rosario. Pido sobre todos la bendición del Señor, de la Virgen maría y de Ntro. Padre Santo Domingo.

Valencia, octubre 1994

Fr. SEBASTIÁN FUSTER, O.P.

Prior Provincial de Aragón

Presidente de la JIP

ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO

ARTÍCULO I

LA COFRADÍA DEL ROSARIO

1. NATURALEZA Y FINES

- 1.1. La Cofradía del Rosario es una asociación Cristiana de fieles, ordenada a vivir de la espiritualidad del Rosario.
- 1.2. Como «*comunidad de fe*», estos fieles quieren vivir la fraternidad en Cristo con María. Y se comprometen a apoyarse mutuamente en el desarrollo de su vida cristiana y en su comportamiento apostólico.
- 1.3. Lo que les une de forma concreta y específica es el Rosario: como oración, como fuente de vida espiritual y como impulso apostólico y misionero.

2. LOS FINES DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO

- 2.1. La Cofradía del Rosario tiene como fin primario el de fomentar, entre los propios cofrades, una vida más cristiana, mediante la contemplación de los Misterios del Rosario. Como efecto de la misma, surge el apostolado rosariano. Participa en el apostolado de la Orden según el n.º 152 LCO.
- 2.2. El Rosario es el Evangelio hecho oración. Nos presenta los Misterios de Cristo a través de María, iluminando nuestra vida y haciéndola día a día más semejante a la de Jesús. El Rosario nos evangeliza.
- 2.3. La Cofradía del Rosario tiene también una finalidad *apostólica: la de promover esta espiritualidad del Rosario que alimenta nuestra vida para:*
Fomentar la devoción del Rosario
Promover entre los cristianos el rezo del Rosario

Divulgar esta devoción mariana.

El mismo Rosario es *apostolado* para cuantos oramos por las necesidades de los hombres, especialmente por la fecundidad de la Evangelización de la Iglesia.

- 2.4. Cada cofradía puede añadir otros fines, según las necesidades particulares del lugar, sin desvirtuar el fin propio de la Cofradía.

3. BENEFICIOS Y PRERROGATIVAS

- 3.1. Cada cofrade participa de toda la savia espiritual que brota de cada uno de los asociados, tanto de la propia Cofradía como de las Cofradías del mundo entero.

- 3.2. Los cofrades difuntos participan de los sufragios que, por sus almas, ofrecen tanto la Cofradía como la Orden Dominicana.

- 3.3. Las Cofradías del Rosario gozan de las indulgencias concedidas por la Iglesia (canon 995).

- 3.4. Siendo la Cofradía una *fraternidad*, cada cofrade ha de poder percibir en todos y en cada uno al hermano que le ayuda, sostiene e impulsa a caminar en la alegría y esperanza. La ayuda fraterna debe comprender todos los aspectos humanos de la vida. El cofrade atenderá con amor y testimonio, siguiendo el ejemplo de María.

- 3.5. Cada Cofradía goza de la *prerrogativa* de celebrar los cultos tradicionales con toda solemnidad en la fiesta de la Virgen del Rosario.

- 3.6. Cada Cofradía, con su Director Espiritual, establezca las fechas y cultos concretos, especialmente en el mes de octubre, mes del Rosario.

4. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS COFRADES

- 4.1. Cada cofrade se obliga al rezo de las tres partes del Rosario durante la *semana*. Se tendrá presente la intención de los demás cofrades y de los hermanos difuntos.
- 4.2. Cada cofrade asistirá a las reuniones de oración y formación espiritual que convoque la Cofradía. Son encuentros vitales para mantener el espíritu de la Cofradía.
- 4.3. En las reuniones, haya un tiempo prudencial para temas de organización. Nunca se quite el tiempo necesario para la *oración y formación espiritual*, asumiendo el compromiso apostólico de dicha fraternidad.
- 4.4. El Secretario convocará y levantará Acta de lo tratado en cada reunión, que será firmada por el Director y un Vocal.

ARTÍCULO II

DINAMISMO INTERNO DE LA COFRADÍA

1. ROSARIO Y EVANGELIO

- 1.1. El Rosario, como oración contemplativa de los Misterios de Cristo, llevará siempre al conocimiento del Evangelio. El Rosario es el «*Evangelio orado*» y medio de evangelización.
- 1.2. El Rosario hace saborear y asimilar el Misterio de Dios, iluminado siempre por el Evangelio.
- 1.3. Las reuniones giren siempre en torno al Evangelio y el Rosario, siguiendo estos pasos:
 - Leer o proclamar el Evangelio
 - Explicar y reflexionar sobre el texto leído
 - Compartir la Palabra de Dios.
 - Rezar juntos el Rosario.

2. RITMO Y FORMAS DE ORACIÓN

2.1. Evítese toda forma de *precipitación* y *prisas* en el rezo del Rosario, dando tiempo a la meditación.

«La repetición del Ave maría constituye el tejido sobre el cual se desarrolla la contemplación de todos los Misterios. Por su naturaleza, el rezo del Rosario exige un ritmo tranquilo y un reflexivo remanso, que favorece dicha contemplación» (Pablo VI).

2.2. Puede usarse para mejor meditar, en ocasiones, las llamadas «*cláusulas*», breves frases añadidas al final del Ave María, que recuerden los misterios que se meditan.

2.3. Manteniendo la estructura *esencial* del Rosario, pueden utilizarse formas variadas que hagan de este rezo una oración *dinámica* y *provechosa* para todos.

3. MARÍA EN LA VIDA DEL COFRADE

3.1. Todo culto y oración, como la vida del cristiano, ha de centrarse siempre en Cristo, y por Cristo, al Padre en el Espíritu Santo.

El Rosario, además de meditar los Misterios de la Vida, Pasión y Resurrección de Cristo, nos centra más en Él, a través de María.

Por designio divino, María está íntimamente religada a Cristo, desde la Encarnación hasta la Redención. María también está ligada al misterio de la Iglesia, prolongación del misterio de Cristo.

3.2 El cofrade está llamado a vivir su vida cristiana, en dimensión *mariana*, acogiendo como Juan a María en su *casa*.

En el Rosario se meditan los misterios de Cristo «*a través del corazón de Aquella que estuvo más cerca del Señor*» (Pablo VI).

Oramos con María, la Mujer creyente. Nos enseña la necesidad de *escucha* y *acogida* de la Palabra de Dios. Ella ayuda a confiar en el Padre.

El «Santa María», repetido en el Rosario, nos pone confiadamente en las manos de María Madre.

3.3. En cada asamblea de la Cofradía, María presida con imagen y esté presente con su silenciosa acción maternal, como estuvo en el Cenáculo con los Apóstoles, a la espera del Espíritu prometido.

ARTÍCULO III

ERECCIÓN Y GOBIERNO DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO

1. ERECCIÓN DE LA COFRADÍA

1.1. Puede ser constituida en cualquier iglesia u oratorio público. Donde haya convento de Dominicos, la Cofradía la erige nuestra casa o Iglesia el P. Provincial o aquel en quien delegue.

1.2. Donde no haya convento de Dominicos, la erección en una Iglesia ajena a la Orden la hace el P. Provincial o su delegado, con el consentimiento previo, dado por escrito, del Obispo de la Diócesis, a tenor del canon 312,2, teniendo presente en la solicitud indicado en el punto siguiente:

1.3. En su solicitud ha de indicarse; nombre de la población, diócesis; titular de la iglesia; oficio del futuro Director y nombre de un sacerdote delgado para su erección, preferentemente un *dominico*. Dicha solicitud ha de ser aceptada «*in scriptis*» por el Sr. Obispo.

2. ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS COFRADES

- 2.1. Puede admitir cofrades el Director u otro sacerdote *facultado* por el P. Provincial, con el conocimiento previo de los cofrades ya existentes.
- 2.2. Puede ser admitido a la Cofradía todo fiel cristiano que desee vivir la *espiritualidad del Rosario* y se comprometa a vivir *la fraternidad de vida con los cofrades*.
- 2.3. Podrán ser admitidos a la Cofradía también quienes estando impedidos *físicamente* no puedan acudir a las reuniones, siempre que deseen *vivir el espíritu de la Cofradía*.
- 2.4. Los admitidos deben ser inscritos por el Secretario en el «*Libro de la Cofradía*» con su nombre y dos apellidos. El Director firmará al pie de cada página. Puede darse un carnet de cofrade.

3. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- 3.1. Toda Cofradía ha de tener un Director. Donde hay dominicos, será el P. Provincial quien nombre a un dominico, que puede ser sacerdote o religioso/a, o incluso un seglar. Donde no hay y el director haya de ser un sacerdote secular, habrá de consentir el Obispo en el nombramiento que haga el P. Provincial siempre por escrito.
- 3.2. Por necesidad, un mismo Director puede serlo de varias Cofradías, en tanto tenga propio cada una. Este Director puede, durante se tiempo, delegar *ciertas facultades* a otro sacerdote, religioso, religiosa, o incluso laico, para la buena marcha de la Cofradía, siempre con conocimiento del Padre Provincial.
- 3.3. Es competencia y obligación del Director:
 - *Sostener e impulsar* el espíritu de la Cofradía.
 - *Vigilar* para evitar posibles desviaciones

- *Formar* a los cofrades en la espiritualidad rosariana.
- *Orientar* en los compromisos apostólicos concretos.
- *Cuidar* de las celebraciones, cultos y sufragios.

3.4. La *administración* de los bienes de la Cofradía compete a los mismos seculares, según norma canónica, nombrándose un administrador. Las cuotas serán *mensuales y voluntarias* destinadas a la difusión de la devoción del Rosario, sufragios por los cofrades y obras de caridad.

3.5. Para los cargos de *Director-Presidente, Secretario, Administrador y los tres Vocales*, se elegirán a personas calificadas por su vida cristiana, espíritu rosariano y celo apostólico.

3.6. Los cargos tienen una duración de *cuatro* años para el Director y el Secretario; *tres* para el Administrador y Vocales, pudiendo ser reelegidos para otro gobierno. Conviene no cambiar la Junta toda entera.

ARTÍCULO IV

CELEBRACIONES

1. FINALIDAD DE LAS CELEBRACIONES

1.1. Una de las finalidades de la Cofradía es el culto a la Virgen del Rosario. Toda Cofradía sería necesario que tuviera:

- *un lugar para las celebraciones,*
- *una imagen de la Virgen del Rosario.*

1.2. La finalidad de las celebraciones es:

- estímulo y *elemento espiritual* de los cofrades y
- *medio eficaz de apostolado* al convocar a otros,

- dando la importancia que tienen a este fin.

- 1.3. La Cofradía *resalte* la Fiesta de la Virgen del Rosario. Aproveche los tiempos marianos de *mayo* y de modo especial el *mes de octubre, mes del Rosario*, para impulsar la devoción del Rosario entre todos los fieles cristianos y marianos.
- 1.4. En la medida de lo posible la Cofradía participará en todas las manifestaciones marianas populares y en las conmemoraciones del Rosario. Porte siempre los *estandartes* propios de su Cofradía.
- 1.5. La Cofradía tenga siempre presentes con su *oración y sufragios* a los cofrades difuntos. Cada Cofradía determine los sufragios que deben celebrarse por sus difuntos.

ARTÍCULO V

PROYECCIÓN DE LA COFRADÍA

1. APOSTÓLICA Y MISIONERA

- 1.1. La Cofradía del Rosario, por su naturaleza e identidad está inserta en la iglesia local y, por ello, participa de la vida de la iglesia. Tiene que estar abierta a las necesidades de la Iglesia.
- 1.2. Participa, con su aportación *apostólica*, en la vida de la iglesia local, siendo *animadora y creadora* de nuevos caminos.
- 1.3. La Cofradía tiene, como toda asociación cristiana, un deber importante en la *orientación misionera* de su oración.
- 1.4. La Cofradía del Rosario, como *fermento* en medio del mundo, tiene un *compromiso real* con los problemas de la *familia y la sociedad actual*, de

acuerdo a la Doctrina Familiar y Social de la Iglesia en colaboración con la
Orden

• • •

AGRADECIMIENTO

Una vez aprobados los ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DEL ROSARIO por la Junta Ibérica de Provinciales el día 15 de marzo de 1994, «ad experimentum» por tres años, publicados y promulgados el día 8 de diciembre de 1994, vigentes según lo prescrito en el canon nº 8, que dice:«*Las leyes particulares se promulgan según el modo determinado por el legislador, y comienzan a obligar pasado un mes desde el día en que fueron promulgadas, a no ser que en la misma ley se establezca otro plazo*». Los Estatutos de la Cofradía del Rosario, a tenor de dicho canon, comienzan a obligar el día *8 de enero de 1995*.

El P. Miguel Ángel Fuertes, O.P., como Presidente de la Comisión Interprovincial del Rosario de la Península Ibérica y en su nombre, agradece a la Junta Ibérica de Provinciales por su animación, disposición y aprobación de los Estatutos de la Cofradía del Rosario.

La Comisión del Rosario encargada de la publicación, pide a maría, Virgen del Rosario, su ayuda materna y a Santo Domingo, fundador del Rosario, su bendición para cuantos han colaborado en la elaboración, gestión y publicación de estos Estatutos, medio eficaz de evangelización y Manual para la difusión, propagación y rezo del Santo Rosario.

Villava, Navarra, diciembre 1994.

Fray MIGUEL ÁNGEL FUERTES

Presidente de la Comisión

Interprovincial del Rosario